



# Del servicio al derecho a la educación

Los países latinoamericanos a partir de los años 80' s redireccionaron las demandas políticas hacia la construcción de un Estado Social de Derecho. Esto significó una apuesta profunda por la democracia y la ciudadanía, donde el compromiso con la igualdad moral universal debería estar vinculado necesariamente a un compromiso con la igualdad política y económica de cada individuo en su existencia concreta (Raquel Cohelo Lenz César).

En Colombia a partir de la Constitución de 1991 y de la Ley General de Educación de 1994, toma cuerpo constitucional el derecho a la educación. Las políticas públicas en educación que a partir de entonces intentan desarrollar este mandato, sin embargo, pujan entre dos concepciones: la educación como un servicio y la educación como un derecho.

Durante una década el país ha transitado por un desarrollo normativo, reglamentario y programático que profundiza en la primera; es decir, en considerar la educación como un servicio que, igualmente, se sustenta en por lo menos dos principios constitucionales que regulan el derecho a la educación: de un lado, que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, y de otro –retomando a Rodrigo Uprimny–, que la educación es gratuita en las instituciones del Estado, pero “sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos”. Bogotá sirvió como laboratorio de esta política hasta 2003 y su experiencia ha sido transferida a todo el país a partir de 2000.

En los dos últimos años, en Bogotá se está realizando un cambio imperceptible pero profundo en materia de las políticas públicas en educación, que pretende profundizar, relevar y vigorizar la perspectiva de la educación como derecho, que si bien se encuentra constitucionalmente planteado, aún está muy poco desarrollado, como se reconoce en el informe que sobre Colombia realizó en 2004 la relatora Especial de Naciones Unidas Katarina Tomasevski.



El modelo de análisis planteado por la relatora en su informe, supera la concepción del derecho a la educación pensado simplemente como el acceso de la población al sistema educativo y lo que ello implica: disposición de establecimientos, de cupos educativos y de maestros. El modelo de las “4A” sugerido, instala a la educación en un contexto y en un tejido político, social y cultural, donde el derecho a la educación interpela las condiciones y la calidad de vida de los ciudadanos.

No se trata exclusivamente de lo que el sistema educativo formal y la escuela en particular, ofrece a la población. Son las garantías que el Estado brinda a sus ciudadanos para su educación. Accesibilidad, Asequibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad son cuatro categorías que propone Tomasevski para intentar recoger esa obligatoriedad.

Estas categorías profundizan y complejizan lo que tradicionalmente en el argot de la política educativa se ha dado en llamar “acceso y permanencia”. Todos/as pueden acceder a la escuela porque el sistema se dispone para ello y porque la sociedad lo permite. Todos/as pueden permanecer en la escuela porque ésta es flexible y adapta su proyecto, su currículo, sus formas de organización y gestión a los sueños y necesidades de sus estudiantes y comunidades; también permanecen porque la sociedad comprende, rodea y protege a la escuela.

El debate público educativo, entonces, también se ha transformado en Bogotá. Si bien la educación sigue ocupando de manera esporádica algunos espacios de los medios masivos de comunicación de la ciudad, los/as ciudadanos/as sabemos que hablar hoy de educación dejó de ser un tema exclusivo de expertos; es un problema de la ciudad, de la *polis*, de lo público, de lo que nos interesa a todos.

Por ello, la Secretaría de Educación de Bogotá, SED, y el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP, quieren a través del *magazín Aula Urbana*, presentar, ampliar, profundizar y cualificar los argumentos para el debate público. ●



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO PARA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C., SED

Bogotá *sin indiferencia*



Magazín del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico en convenio con la Secretaría de Educación de Bogotá, D. C. Bogotá, D.C., Colombia. No. 55, diciembre de 2005.

**Directora (E):** Mireya González Lara • **Comité Editorial:** Alejandro Álvarez Gallego, Mireya González, Diana María Prada Romero, Hernán Suárez, Ramón Jimeno, Mercedes Boada, Juan Carlos Quintero, Ana Lucía Raffo, Fernando Rincón Trujillo, Ruth Amanda Cortés • **Mesa de redacción:** Diana María Prada Romero, Yolanda Barrera Castañeda, Fernando Rincón Trujillo, Oficina de Prensa SED • **Diagramación:** Taller de Edición; armada: Nahidú Ronquillo • **Edición, concepto gráfico e ilustraciones:** Henry Sánchez Ramírez • **Impresión:** Pro Offset Editorial Ltda. • **Tirada:** 30.000 ejemplares.

Los conceptos y opiniones de los artículos firmados son exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen la política institucional del IDEP.

El Comité Editorial del *magazín AULA URBANA* agradece los artículos enviados y se reserva la decisión de su publicación, como también la revisión de estilo que no altere el sentido de los mismos. Las colaboraciones pueden enviarse a las oficinas del Instituto. Se autoriza la reproducción de los textos citando la fuente. Agradecemos el envío de la publicación en la cual se realice.

**Correspondencia:** AULA URBANA – IDEP

Avenida El Dorado No. 66-63. Edificio Empresa de Energía Eléctrica. Teléfono 324 12 68 – PBX 324 1000, ext. 9007. Fax 324 12 67. Bogotá, D. C., Colombia • [aulaurbana@idep.edu.co](mailto:aulaurbana@idep.edu.co) • [www.idep.edu.co](http://www.idep.edu.co)